



12.

ACUERDO No. 000022

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 016 DE 2019"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 30 de 1992; en los Acuerdos 007 de 2015 "Estatuto General" y 028 de 2007 "Por el cual se reglamenta la designación del Rector de la Universidad de Cundinamarca" y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad de Cundinamarca es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Territorial que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza número 045 del 19 de Diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca ITUC y fue reconocida como Universidad mediante Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, como institución de Educación Superior y con domicilio y gobierno en el Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca.

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que de acuerdo al artículo 64 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" y el artículo 9 del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General", el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca.

Que el artículo 20 del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General", "La elección y designación del Rector la hará el Consejo Superior para un periodo institucional de cuatro (4) años, de conformidad con la reglamentación establecida por el Consejo Superior para tal efecto y podrá ser reelegido".

Que mediante el Acuerdo 028 de 2007, el Consejo Superior reglamentó la "designación del rector de la Universidad de Cundinamarca" y mediante el Acuerdo 016 de 2019 se estableció el cronograma de la convocatoria para el proceso electoral.

Que mediante la Resolución 012 de 2019 el Consejo Superior realizó la designación y nombramiento del Rector de la Universidad de Cundinamarca para el periodo institucional comprendido entre el 15 de diciembre de 2019 al 15 de diciembre de 2023.

Que el artículo 2.2.5.1.7, del Decreto 1083 de 2015, establece que "Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora".



12.

ACUERDO No. 0110022

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 016 DE 2019"

Que conforme al periodo institucional para el cual se designó y nombro al rector de la Universidad de Cundinamarca, se hace necesario modificar la convocatoria en cuanto a la fecha de posesión, estableciendo que ésta se surta el día viernes trece (13) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) previ6 cumplimiento de los requisitos establecidos para tomar posesión del cargo y con efectos fiscales a partir del día quince (15) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar el numeral 18 de la etapa número 10 del artículo 1 del Acuerdo No. 016 de 2019 "Por el cual se convoca la elección y designación del rector de la Universidad de Cundinamarca para el periodo institucional 2019 - 2023", el cual quedará así:


No.	FASE	FECHAS		RESPONSABLE
		DESDE	HASTA	
ETAPA 10: POSESIÓN (ARTÍCULO 12 ACUERDO 028 DE 2007)				
18	Posesión	Viernes 13 de diciembre de 2019.	Viernes 13 de diciembre de 2019.	Electo y Consejo Superior
<p>Previ6 cumplimiento de los requisitos establecidos para tomar posesión del cargo y con efectos fiscales a partir del día quince (15) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), la posesión tendrá lugar en la sesión extraordinaria del Consejo Superior del día 13 de diciembre de 2019 que se llevará a cabo a las nueve de la mañana (9:00 A.M.) en la Carrera 20 No. 39-32 en Bogotá, D. C.</p>				

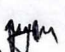
ARTÍCULO 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D. C. a los **13 SET. 2019**


MARIA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Presidente del Consejo Superior


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
Secretaria del Consejo Superior

Revisó: Juan Manuel Ramirez Montes
Director Jurídico Universidad de Cundinamarca 

Proyecto: Guillermo Ernesto Polanco Jiménez
Abogado Externo Universidad de Cundinamarca 

12-3.3


212